

ad de Guayaquil el 10 de Agosto del 2011 e inscrita en el
el 2011 con el numero 14.656 según resolución No. SC.IJ.

DJC. G.11.0004501 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL 15 de Agosto del 2011.
Mediante escritura publica otorgada por la Notaria trigésima de esta ciudad ante el Notario Dr.
Piero G. Aicart Vincenzini con un capital Social de \$ 800,00 (Ochocientos dólares 00-100
Americanos) La Actividad principal es Alquiler de todo tipo de maquinaria, Servicios de
mantenimiento reparación y modificación de motores, Ventas al por mayor y menor de
accesorios partes y piezas de vehículos automóviles. La Dirección del establecimiento es
provincia del Guayas, Cantón Guayaquil, Parroquia Febres Cordero Calle Alcedo 3930 y la 18ava
esquina. RUC 0992726733001 EXPEDIENTE 141297

LA MONEDA FUNCIONAL EN EL ECUADOR ES EL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Presentación de Estados Financieros

Alcance de esta sección

3.1 _Esta sección explica la presentación razonable de los estados financieros, los
requerimientos para el cumplimiento de la NIIF para las PYMES y que es un conjunto
completo de estados financieros.

Presentación razonable

3.2 Los estados financieros presentaran razonablemente, la situación financiera, el
rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad. La presentación razonable
requiere la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y
condiciones, de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos,
pasivos, ingresos y gastos establecidos en la Sección 2 *Concepto y Principios Generales*.

Cumplimiento con la NIIF para las PYMES

3.3 Una entidad cuyos estados financieros cumplan la NIIF para las PYMES efectuara
en las notas una declaración, explícita y sin reservas de dicho cumplimiento. Los estados
financieros no deberán señalar que cumplen la NIIF para las PYMES a menos que
cumplan con todos los requerimientos de esta NIIF.

3.4 En las circunstancias extremadamente excepcionales de que la gerencia concluya
que el cumplimiento de esta NIIF, podría inducir a tal error que entrara en conflicto con
el objetivo de los estados financieros de las PYMES establecido en la Sección 2, la
entidad lo aplicara, según se establece en el párrafo 3.5, a menos que el marco
regulador aplicable prohíba esta falta de aplicación.

3.5 Cuando una entidad no aplique un requerimiento de esta NIIF de acuerdo con el
párrafo 3.4, revelara:

3.6 Cuando una entidad haya dejado de aplicar, en algún periodo anterior, un
requerimiento de esta NIIF, y eso afecte a los importes reconocidos en los estados
financieros del periodo actual, revelara la información establecida en el párrafo 3.5 (c)

3.7 En las circunstancias extremadamente excepcionales en que la gerencia concluya
que cumplir con un requerimiento de esta NIIF sería tan engañoso como para entrar en
conflicto con el objetivo de los estados financieros de las PYMES establecido en la

latorio prohibiera dejar de aplicar el requerimiento, la medida posible, los aspectos de cumplimiento que perciba relando lo siguiente:

Hipotesis de negocio en marcha

3.8 Al preparar los estados financieros, la gerencia de una entidad que use esta NIIF evaluara la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad en un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre lo que se informa, sin limitarse a dicho periodo.

3.9 Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres significativas relativas a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, revelara estas incertidumbres. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelara este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha.

Frecuencia de la información

3.10 Una entidad presentara un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa – véase al párrafo 3.14) al menos anualmente. Cuando se cambie el final del periodo contable sobre el que se informa de una entidad y los estados financieros anuales se presenten para un periodo superior o inferior al año, la entidad revelará:

Uniformidad en la presentación

3.11 Una entidad mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un periodo a otro, a menos que:

3.12 Cuando se modifique la presentación o la clasificación de partidas de los estados financieros, una entidad reclasificará los importes comparativos, a menos que resultase **impracticable** hacerlo. Cuando los importes comparativos se reclasifiquen, una entidad revelará:

3.13 Cuando la reclasificación de los importes comparativos sea impracticable, una entidad revelará por qué no ha sido practicable la reclasificación.

Información comparativa

3.14 A menos que esta NIIF permita o requiera otra cosa, una entidad revelará información comparativa respecto del período comparable anterior para todos los importes presentados en los estados financieros del período corriente. Una entidad incluirá información comparativa para la información de tipo descriptivo y narrativo, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

rá por separado cada clase significativa de partidas
ará por separado las partidas de naturaleza o función
distinta, a menos que no tengan importancia relativa.

3.16 Las omisiones o inexactitudes de partidas son significativas si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, juzgada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

Conjunto completo de estados financieros

3.17 Un conjunto completo de estados financieros de una entidad incluirá todo lo siguiente:

(a) Un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa.

(b) Una u otra de las siguientes informaciones:

(i) Un solo estado de resultado integral para el periodo sobre el que se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo incluyendo aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral, o

(ii) Un estado de resultados separado y un estado de resultados integral separado. Si una entidad elige presentar un estado de resultados y un estado del resultado integral, el estado del resultado integral comenzara con el resultado y, a continuación, mostrara las partidas de otro resultado integral.

(c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa.

(a) Un estado de flujos de efectivo del periodo sobre el que se informa.

(b) Notas, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

3.18 Si los únicos cambios en el patrimonio durante los periodos para los que se presentan los estados financieros surgen de ganancias o pérdidas, pago de dividendos, correcciones de errores de periodos anteriores, y cambios de políticas contables, la entidad puede presentar un único estado de resultados y ganancias acumuladas en lugar del estado del resultado integral y del estado de cambios en el patrimonio (véase el párrafo 6.4).

3.19 Si una entidad no tiene pérdidas de otro resultado integral en ninguno de los periodos para los que se presentan estados financieros, puede presentar solo un estado de resultados o un estado de resultado integral en el que la última línea se denomine "resultado".

3.20 Puesto que el párrafo 3.14 requiere importes comparativos con respecto al periodo anterior para todos los importes presentados en los estados financieros, un conjunto

Esto significa que la entidad presentará, como mínimo, dos estados financieros requeridos y de las notas relacionadas.

En el caso de estados financieros una entidad presentará cada estado financiero con el mismo nivel de importancia.

3.22 Una entidad puede utilizar, para los estados financieros, títulos distintos de los empleados en esta NIIF, siempre que ellos no ocasionen confusión.

Identificación de los estados financieros

3.23 Una entidad identificará claramente cada uno de los estados financieros y de las notas y los distinguirá de otra información que este contenida en el mismo documento. Además, una entidad presentara la siguiente información de forma destacada, y la repetirá cuando sea necesario para la comprensión de la información presentada:

3.24 Una entidad revelara en las notas lo siguiente:

BASES DE POLITICAS CONTABLES

Estado de Situación Financiera

Alcance de esta sección

4.1 Esta sección establece la información a presentar en un estado de situación financiera y como presentarla. El estado de situación financiera (que a veces denominado el balance) presenta los activos, pasivos y patrimonio de una entidad en una fecha específica – al final del periodo sobre el que se informa.

Información a presentar en el estado de situación financiera

4.2 Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- (a) Efectivo y equivalentes al efectivo.
- (b) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- (c) Activos financieros (excluyendo los importes mostrados en (a), (b), (j) y (k))
- (d) Inventarios.
- (e) Propiedades, planta y equipo.
- (f) Propiedades de inversión registradas al valor razonable con cambios en resultados.
- (g) Activos intangibles.
- (h) Activos biológicos registrados al costo menos la depreciación acumulada y el deterioro del valor.
- (i) Activos biológicos registrados al valor razonable con cambios en resultados.
- (j) Inversiones en asociadas.
- (k) Inversiones en entidades controladas de forma conjunta.
- (l) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.
- (m) Pasivos financieros (excluyendo los importes mostrados en (l) y (p)).
- (n) Pasivos y activos por impuestos corrientes.
- (o) Pasivos por impuestos diferidos y activos por impuestos diferidos (estos siempre se clasificaran como no corrientes).

adoras, presentadas dentro del patrimonio de forma
duible a los propietarios de la controladora.
propietarios de la controladora.

4.3 Cuando sea relevante para comprender la situación financiera de la entidad, esta presentará en el estado de situación financiera partidas adicionales, encabezamientos y subtotales.

Distinción entre partidas corrientes y no corrientes

4.4 Una entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, y sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera, de acuerdo con los párrafos 4.5 a 4.8, excepto cuando una presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información fiable que sea mas relevante. Cuando se aplique tal excepción, todos los activos y pasivos se presentaran de acuerdo con su liquidez aproximada (ascendente o descendente).

Activos Corrientes

4.5 Una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

- (a) espera realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- (b) mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- (c) espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa; o
- (d) se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización este restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

4.6 Una entidad clasificara todos los demás activos como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

Pasivos Corrientes

4.7 Una entidad clasificara un pasivo como corriente cuando:

- (a) espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la entidad;
- (b) mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar;
- (c) el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa; o
- (d) la entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

4.8 Una entidad clasificara todos los demás pasivos como no corrientes.

Ordenación y formato de las partidas del estado de situación financiera

orden ni el formato en que tienen que presentarse las
lemente proporciona una lista de partidas que son
n su naturaleza o función como para justificar su
l estado de situación financiera. Además:

4.10 La decisión de presentar partidas adicionales por separado se basara en una evaluación de todo lo siguiente:

Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

4.11 Una entidad revelara, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, las siguientes subclasificaciones de las partidas presentadas:

4.12 Una entidad con capital en acciones revelara, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, lo siguiente:

4.13 Una entidad sin capital en acciones, tal como las que responden a una formula societaria o fiduciaria, revelará información equivalente a la requerida en el párrafo 4.12(a), mostrando los cambios producidos durante el periodo en cada una de las categorías que componen el patrimonio y los derechos, privilegios y restricciones asociados a cada una.

4.14 Si, en la fecha sobre la que se informa, una entidad tiene un acuerdo vinculante de venta para una disposición importante de activos, o de un grupo de activos y pasivos, la entidad revelara la siguiente información:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Alcance de esta sección

8.1 Esta sección establece los principios subyacentes a la información a presentar en las notas a los estados financieros y como presentarla. Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de resultados (si se presenta), estado de resultados y ganancias acumuladas combinado (si se presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las notas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. Además de los requerimientos de esta sección, casi todas las demás secciones de esta NIIF requieren información a revelar que normalmente se presenta en las notas.

Estructura de las notas

8.2 Las notas:

(a) presentarán información sobre las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las **políticas contables** específicas utilizadas, de acuerdo con los párrafos 8.5 a 8.7;

(b) revelaran la información requerida por esta NIIF que no se presente en otro lugar de los estados financieros; y

información adicional que no se presenta en ninguno de los
o que es relevante para la comprensión de cualquiera de

8.3 Una entidad presentará las notas, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Una entidad hará referencia para cada partida de los estados financieros a cualquier información en las notas con la que esté relacionada.

8.4 Una entidad presentará normalmente las notas en el siguiente orden:

(a) una declaración de que los estados financieros se ha elaborado cumpliendo con la *NIIF para las PYMES* (véase el párrafo 3.3);

(b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 8.5);

(c) información de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden en que se presente cada estado y cada partida; y

(d) cualquier otra información a revelar.

Información a revelar sobre políticas contables

8.5 Una entidad revelará lo siguiente, en el resumen de políticas contables significativas:

(a) La base (o bases) de medición utilizada para la elaboración de los estados financieros.

(b) Las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Información sobre juicios

8.6 Una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de aquellos que involucran estimaciones (véase el párrafo 8.7), que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

Información sobre las fuentes clave de incertidumbre en la estimación

8.7 Una entidad revelará en las notas información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación en la fecha sobre la que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

(a) Su naturaleza

(b) Su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa.

Alcance de esta sección

10.1 Esta sección proporciona una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de estados financieros. También abarca los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores.

Selección y aplicación de políticas contables

10.2 Son políticas contables los principios, bases convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros.

10.3 Si esta NIIF trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, una entidad aplicará esta NIIF. Sin embargo, la entidad no necesitará seguir un requerimiento de esta NIIF, si el efecto de hacerlo no fuera **material**.

10.4 Si esta NIIF no trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, la gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea:

10.5 Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia se referirá y considerará la aplicabilidad de las siguientes fuentes en orden descendente:

10.6 Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia puede también considerar los requerimientos y guías en la NIIF completas que traten cuestiones similares y relacionadas

Uniformidad de las políticas contables

10.7 Una entidad seleccionara y aplicara sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros sucesos y condiciones que sean similares, a menos que esta NIIF requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si esta NIIF requiere o permite establecer estas categorías, se seleccionara una política contable adecuada, y se aplicara de manera uniforme a cada categoría.

Cambios en políticas contables

10.8 Una entidad cambiara una política contable solo si el cambio es requerido por niff

10.9 No constituyen cambios en las políticas contables:

10.10 Si esta NIIF permite una elección de tratamiento contable (incluyendo la base de medición) para una transacción específica u otro suceso o condición y una entidad cambia su elección anterior eso es un cambio de política contable.

Aplicación de los cambios en políticas contables

10.11 Una entidad contabilizara los cambios de política contable como sigue:

... cambio de política contable de forma retroactiva de acuerdo con el párrafo 10.11, la entidad aplicará la nueva política contable a la información comparativa de los periodos anteriores desde la primera fecha que sea practicable, como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre. Cuando sea **impracticable** determinar los efectos en cada periodo específico de un cambio en una política contable sobre la información comparativa para uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicara la nueva política contable a los importes en libros de los activos y pasivos al principio del primer periodo para el que sea practicable la aplicación retroactiva, el cual podría ser el periodo actual, y efectuara el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Información a revelar sobre un cambio de política contable

10.13 Cuando una modificación a esta NIIF tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, o pueda tener un efecto en futuros periodos, una entidad revelará:

Cambios en las estimaciones contables

10.15 Un cambio en una estimación contable es un ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con estos. Los cambios en estimaciones contables proceden de nueva información o nuevos acontecimientos y, por consiguiente, no son correcciones de errores. Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política contable de un cambio en una estimación contable, el cambio se tratara como un cambio en una estimación contable.

10.16 Una entidad reconocerá el efecto de un cambio en una estimación contable, distinto de aquellos cambios a los que se aplique el párrafo 10.17, de **forma prospectiva**, incluyéndolo en el resultado del:

- (a) El periodo del cambio, si este afecta a un solo periodo, o
- (b) El periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afecta a todos ellos.

10.17 En la medida en que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio, la entidad lo reconocerá ajustando el importe en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio, en el patrimonio, en el periodo en que tiene lugar el cambio.

Información a revelar sobre un cambio en una estimación

10.18 Una entidad revelara la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente. Si es practicable para la entidad estimar el efecto del cambio sobre uno o más periodos futuros, la entidad revelará estas estimaciones.

Correcciones de errores de periodos anteriores

s anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados
correspondientes a uno o mas periodos anteriores, que
error al utilizar, información fiable que:

ayen los efectos de errores aritméticos, errores en la
aplicación de políticas contables, supervisión o mala interpretación de hechos, así como
fraudes.

10.21 En la medida en que sea practicable, una entidad corregirá de forma retroactiva
los errores significativos de periodos anteriores, en los primeros estados financieros
formulados después de su descubrimiento:

10.22 Cuando sea practicable la determinación de los efectos de un error en la
información comparativa en un periodo especifico de uno o más periodos anteriores
presentados, la entidad re expresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y
patrimonio del primer periodo para el cual la re expresión retroactiva sea practicable
(que podría ser el periodo corriente)

NOTAS EXPLICATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

BANCOS.-depósitos en el banco de Guayaquil integración de capital

ALEX SORIANO MATEO .	\$ 100
ALEXIS SORIANO FREIRE.	\$ 50
EDDY SORIANO FREIRE.	\$ 50

CUENTAS POR COBRAR.- saldo de 600.00 dólares por cancelar de los socios.

ALEX SORIANO MATEO .	\$ 500
ALEXIS SORIANO FREIRE.	\$ 50
EDDY SORIANO FREIRE.	\$ 50

CAPITAL.- El capital es de 800 dólares constituidos por los siguientes socios

ALEX SORIANO MATEO .	\$ 600
ALEXIS SORIANO FREIRE.	\$ 100
EDDY SORIANO FREIRE.	\$ 100

La Compañía al 31 de diciembre del 2011, a cumplido con todas las disposiciones
legales.

ALEX SORIANO MATEO

CPA. ERASMO SORIANO SUAREZ

GERENTE GENERAL

REG. No 14152



AUTOMOTRIZ SORIANO & HIJOS S. A.

INFORME DE NIFF

ESTADOS FINANCIEROS 2.011



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)